

ACTA SOBRE LOS PUNTOS BÁSICOS DEL PREACUERDO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMARCAS MINERAS PARA EL PERIODO 2019-2027

En la reunión celebrada entre los representantes de UGT-FICA y CCOO Industria con el Ministerio para la Transición Ecológica, en la fecha de este escrito, se han acordado los siguientes puntos esenciales:

En relación con los apartados preliminares del documento se acuerdan:

- Establecer las bases de las medidas necesarias para una transición justa de la minería del carbón y las comarcas mineras a partir del 31 de diciembre del 2018 teniendo en cuenta la situación del sector y la finalización de las ayudas destinadas a cubrir las pérdidas de las explotaciones mineras, de acuerdo con las exigencias de la normativa europea, para el periodo 2019-2027.

Más allá de 2018 se promoverá el uso del carbón autóctono competitivo, como un modo de favorecer el mantenimiento de la actividad y el empleo ligados a la minería.

- Los ámbitos temporales de las distintas actuaciones serán los siguientes:
 - o Plan para la restauración de explotaciones en comarcas mineras 2018-2023
 - o Medidas excepcionales para empresas: 2019-2025
 - o Medidas de reactivación de las comarcas mineras: 2019-2027
- El ámbito territorial lo constituyen las áreas geográficas en las que actualmente se produce la extracción de carbones, según lo definido en el artículo 1 de la Decisión, pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Aragón, Principado de Asturias, y Castilla y León y Puertollano.
- El ámbito empresarial abarcará a todas las empresas del Anexo del Marco de Actuación vigente.
- La Empresa Pública Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA), por sus especiales características y su particular relevancia en el conjunto del sector y en la Cuenca Central Asturiana, estará sujeta a su propio Plan de Empresa, con características propias en materia de Plan Social y compromisos específicos en el ámbito de la reactivación de las comarcas mineras de la Cuenca Central Asturiana y su transición a un nuevo modelo económico.

En cuanto al Plan Social para los trabajadores de las empresas del referido Marco de Actuación vigente, se concluye:

- a) Bajas indemnizadas para los trabajadores con la condición de plantilla propia anterior a 31 de diciembre de 2017 y con la cuantía actual.
- b) Prejubilaciones para trabajadores que tengan al menos cuarenta y ocho años de edad equivalente, con la aplicación del coeficiente reductor que les corresponda, o al menos, 20 años de cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón en las empresas del citado Anexo, con un porcentaje de reducción.

Estas ayudas garantizarán el reconocimiento del 72% de la media mensual de la retribución salarial ordinaria bruta, considerando los seis meses efectivamente trabajados anteriores a la incorporación a la prejubilación con el prorrateo de pagas extraordinarias.

- c) Otras ayudas para aquellos trabajadores afectados y que no puedan acogerse a las anteriores ayudas: Derecho al reconocimiento, por una sola vez, de la prestación por desempleo de nivel contributivo por el periodo máximo legal, con independencia de sus periodos de ocupación cotizada ("contador a cero").

Se acuerdan, asimismo, lo siguiente:

- Ayudas de carácter medioambiental destinadas a financiar la clausura de las instalaciones y la restauración del espacio natural afectado por la actividad minera.
- Otras medidas adicionales a favor de los trabajadores del sector que continúen en labores extractivas en las unidades de producción de las empresas del referido Anexo:
 - o Para aquellas empresas del Anexo, que continúen con labores extractivas a partir del 31 de diciembre de 2018, y que se puedan cerrar en el periodo 2019-2025.
 - o Para los trabajadores excedentes se articulará con las CCAA su participación prioritaria en las actividades de restauración.
 - o Se establecerá como criterio determinante para acceder a la financiación pública la recolocación de los excedentes de la minería de carbón, a los que se refieren el citado documento, mediante acuerdos bilaterales entre MITECO y las CCAA afectadas.
 - o Bolsa de trabajo para formación y recolocación preferente que se gestionará desde el IRMC.
 - o Trabajadores en proceso de incapacidad revisable, posibilidad de acogerse a las ayudas.



Por lo que se refiere a la reactivación, se prevé un plan de acción urgente para comarcas mineras que implica las siguientes actuaciones:

- La continuidad de las medidas de impulso económico y reactivación de las comarcas mineras afectadas.
- Plan para la Restauración de explotaciones en comarcas mineras 2018-2023
- Plan de Desarrollo de Energías Renovables y Eficiencia Energética 2018-2023
- Elaboración de Contratos de Transición Justa para comarcas afectadas por el cierre de las minas.

Por otra parte, se acuerdan medidas para apoyo a nuevas tecnologías (CIUDEN), formación, trabajadores excedentes y seguridad minera.

Finalmente se prevé una Comisión de Seguimiento integrada por los firmantes *del Marco para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras para el periodo 2019-2027.*

Madrid, a 16 de octubre de 2018.

Firmantes,



Secretario de Estado de Energía

Por UGT-FICA



Por CCOO Industria

